



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

09 AGO 2012

ORDENANZA

5763

## VISTO:

La Ordenanza N° 5219, por la cual se desafectaron inmuebles del Dominio Público Municipal, Y;

## CONSIDERANDO

Que, los inmuebles involucrados en dicha Ordenanza se incorporaron al Dominio Privado Municipal.

Que, ello estaba motivado en la necesidad de destinar los mismos para la relocalización del Asentamiento denominado "La Chola".

Que, ante la histórica oportunidad que se habilita con la incorporación de los terrenos de Santa Catalina al Dominio Municipal, logro alcanzado a partir de las acciones realizadas por la actual gestión se hace oportuno reevaluar la situación general del sector.

Que, dado que los terrenos antes mencionados incorporarán en los planes urbanos el uso residencial entre otros, surge oportuno recuperar los inmuebles afectados, que no estén comprendidos en el emprendimiento objeto de la Ordenanza 5219, para ser destinados a espacios verdes.

Que, esta gestión se ha planteado como uno de sus principales objetivos recuperar los espacios públicos para disfrute de toda la población, posibilitando en este caso contribuir a mejorar en el área la relación de espacio verde por habitante.

Que, en función de lo expuesto corresponde por la naturaleza del destino de dichos bienes afectarlos al Dominio Público Municipal.

## POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** AFECTAR al Dominio Público Municipal la siguiente reserva de uso público, Mensura N° 11440 "U" manzana 50, Parcela M, Partida Inmobiliaria A1-086132-1; con una superficie de 10.607,30 m2, siendo sus linderos al Norte calle Profesor Florencio Godoy Cruz; al Este calle N° 463 ; al Sur calle Martí y Porta y al Oeste calle N° 461. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 16200, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 13, F° 2538/42, Finca: 2028, L° 11, Año 1994.

**ART.-2°:** MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 5219 el que quedará redactado de la siguiente manera: "DESAFECTAR del Dominio Público Municipal los siguientes inmuebles propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes: Número I) Mensura N° 17965 "U", Parcela II, Partida Inmobiliaria: A1-114442-1, (división de la manzana 207/7 de la Mensura 15909 "U") con una superficie de 3.687,21 m 2, siendo sus linderos al Norte Parcela I de la mensura N° 17965 "U"; al Este calle N° 461; al Sur calle Gato y Mancha y al Oeste: calle N° 459. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Finca: 1456, L° 11, Año 2003.

Número II) Mensura N° 15909 "U", manzana 220/7, Partida Inmobiliaria A1-108930-1; con una superficie de 6.769,39 m2, siendo sus linderos al Norte calle

09 AGO

ble Concejo

para su

TE A LOS

AM CORONEL  
IDENTE  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

ABLE CON

TO EJECU

Corralán  
Espacho  
de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE	
Desplazamiento de	
Entradas	FEC 15 AG
Salidas	



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos es Donar Vida"**

..2//

**5763**

Corrientes, **09 AGO 2012**

**ORDENANZA**

**ORDEN**

Gato y Mancha; al Este calle N° 461; al Sur Avenida Argentina y al Oeste calle N° 459. Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Finca: 1456, L° 11, Año 2003.

Número III) Mensura N° 15909 "U", manzana 14/13, Parcela I, Partida Inmobiliaria A1- 108925-1, con una superficie de 2.278,14 m2, siendo sus linderos al Norte Avenida Argentina; al Este parcela 2 de la Mensura 15909 "U"; al Sur manzana B de la Mensura 11440 "U" y al Oeste calle N° 459. Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 7166, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 10, F° 21839/42, Finca: 1456, L° 11, Año 2003.

Número IV) Mensura N° 11440 "U", manzana 14, Parcela B, Partida Inmobiliaria A1- 086121-1; con una superficie de 12.293,60 m2, siendo sus linderos al Norte Parcela 1,2 y 3 de la manzana 14/13 de la Mensura 15909 "U" al Este calle N° 461; al Sur calle Luis Federico Leloir y al Oeste calle N° 459. Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 25322, Departamento Capital. En el Registro Municipal T° 13, F° 2538/42, Finca 2028, L° 11, Año 1994.

**ART.-3°:** A través de la Escribanía Municipal se procederá a tomar razón de la afectación al Dominio Público Municipal dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza, y tomar razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

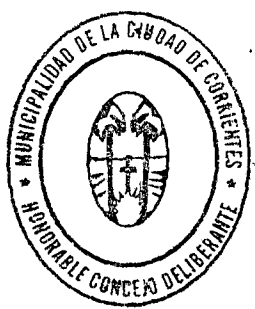
**ART.-4°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-5°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART.-6°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. /la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDÓ JUAN E. NIELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

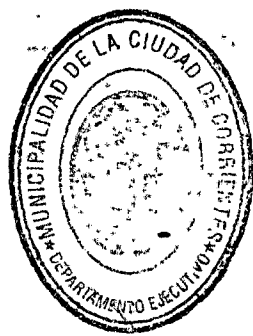


Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5763 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-09-2012.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2178 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-08-2012.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Ma. Arístida Gronda de Corvelán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes